



Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024 de la Universidad de Córdoba

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria para 2024 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA, establecida en el Reglamento 6/2023 sobre las Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA.

Artículo 1. Objeto.

Proporcionar a investigadores/as en fase de consolidación financiación para el desarrollo de un proyecto de investigación de un año de duración que les permita prolongar su vinculación con la UCO contratados con cargo al proyecto, para poder optar a una convocatoria competitiva de recursos humanos de carácter internacional, nacional o regional, y fortalecer su actividad investigadora aportándoles liderazgo.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Esta submodalidad se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 6/2024 sobre Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba, así como por la normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de su aplicación.

El personal contratado de acuerdo a la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP) en cuanto le sea de aplicación, en el Estatuto de los Trabajadores, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Reglamento 9/2023 sobre las Bases Reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba y aquella otra normativa que pudiera ser de aplicación, como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes.

3.1. Podrán solicitar y ser investigadores principales (IP) de los proyectos regulados en esta convocatoria, aquellos autocontratados con la financiación que se conceda al proyecto.

3.2. Las personas solicitantes, que serán autocontratadas como IP de estos proyectos, deben cumplir con uno de los siguientes requisitos excluyentes entre sí:

- Personal doctor con vinculación con la UCO que haya sido beneficiario de la ayuda para un

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

contrato posdoctoral de convocatorias públicas competitivas locales, autonómicas, nacionales o internacionales con finalización de dicho contrato comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y que además haya solicitado en la convocatoria de 2024 su evaluación para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En caso de no haber solicitado esta evaluación, la persona solicitante debe cumplir los requisitos para presentar la solicitud, que deberá llevarse a cabo en la siguiente convocatoria en caso de resultar beneficiaria de esta ayuda. El no cumplimiento de este requisito conllevará la devolución de la ayuda concedida.

- b) En caso de no encontrarse en el supuesto anterior, podrá solicitar esta ayuda aquel personal doctor con vinculación con la UCO, o cuya vinculación no haya finalizado antes del 1 de enero de 2024, que no haya sido beneficiario de la ayuda para un contrato posdoctoral de convocatorias públicas competitivas locales, autonómicas, nacionales o internacionales, pero que haya participado en la última edición de alguna de dichas convocatorias; o bien que cumpla las condiciones para haberse presentado al finalizar el plazo de solicitud de esta convocatoria propia.
- c) En caso de no encontrarse en ninguno de los dos supuestos anteriores, podrá solicitar esta ayuda aquel personal doctor por la UCO con una antigüedad que no supere los 18 meses a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que se encuentre pendiente de la obtención de una ayuda de estancia o un contrato posdoctoral en el extranjero. La fecha de inicio de esta ayuda o contrato en el extranjero podrá condicionar la adjudicación final del proyecto si la duración de este queda reducida a menos de 1 año, lo que podría afectar a su desarrollo.

Para las solicitudes bajo los supuestos a) y b), no se considerarán las convocatorias regulares de contratos con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de la UCO. Igualmente para las solicitudes bajo dichos supuestos a) y b), la consecución de alguna ayuda para un contrato posdoctoral de convocatorias públicas competitivas locales, autonómicas o nacionales durante el periodo previo a la resolución definitiva será causa de exclusión de esta convocatoria en cualquiera de las fases de la misma. De igual forma será causa de exclusión para las solicitudes bajo el supuesto c) la consecución de una ayuda de estancia o un contrato posdoctoral en el extranjero durante dicho periodo si se compromete temporalmente el desarrollo del proyecto.


En ningún caso podrán solicitar ayuda en esta convocatoria de la submodalidad 2.6 aquellas personas beneficiarias de algún contrato posdoctoral del Plan Propio de Investigación 2023, o de una ayuda de la línea 1 de la Fase II de dicho Plan Propio

3.3. Así mismo, será requisito indispensable que el/la investigador/a principal que resulte contratado cuente con la autorización del investigador/a responsable del Grupo PAIDI de la Universidad de Córdoba al que pertenece. En el caso de grupos interuniversitarios cuyo investigador/a responsable no sea de la Universidad de Córdoba, deberá contar con la autorización de la persona que designe el grupo como representante en nuestra institución (**Anexo 1**).

3.4. El/la investigador/a principal deberá estar contratado/a por la Universidad de Córdoba con dedicación a tiempo completo durante el período de ejecución del proyecto, para lo cual podrá formalizar un contrato como personal investigador doctor que será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda al proyecto presentado. El contrato incluirá el nombre o la referencia del proyecto que motiva la contratación, así como la correspondiente referencia al Plan Propio 2024, debiendo figurar todos los elementos relativos a la publicidad de las actuaciones.

3.5. Sólo se podrá ser IP en un único proyecto financiado en el marco de la presente convocatoria.

3.6. Será criterio de exclusión en cualquier fase de la convocatoria haber sido investigador principal de un proyecto de una convocatoria competitiva de carácter internacional, nacional o regional.

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

Artículo 4. Contenido de los proyectos.

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación adjunta (en formato pdf) acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

1. *Documentales generales.*

a) **Acreditación del título de doctor**, en caso de no ser expedido por la Universidad de Córdoba (se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral).

b) **Memoria o propuesta científico-técnica** de la actuación a realizar. Los proyectos han de contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Título del proyecto.
2. Resumen.
3. Objetivos.
4. Miembros del equipo.
5. Actividades previstas.
6. Metodología y plan de trabajo.
7. Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos. Igualmente se incluirá un presupuesto en el que se indicará el gasto desagregado por conceptos y un cronograma de trabajo.
8. Impacto esperado del desarrollo de la propuesta. Se utilizará el anexo M2.4.AI para su cumplimentación (la extensión máxima será de 10 páginas, con letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado simple y márgenes de 3 cm).

Estará limitada a un máximo de 20 páginas, en formato A4 y siendo recomendado un tamaño de fuente de 12 caracteres. Este documento no será subsanable.

c) **Presupuesto** detallado del proyecto, indicando el importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar (incluyendo el coste de auditoría y los costes indirectos que corresponden con un 10% del importe de los costes directos de personal subvencionable).

d) **Currículum vitae abreviado** (CVA) normalizado del solicitante con una extensión máxima de 4 páginas. Este documento no será subsanable.

e) **Declaración expresa** de la persona investigadora principal de otra financiación concedida para la misma actividad.

f) **Declaración responsable** de la persona investigadora principal en el que se declara que se cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y que se compromete a participar en dicho proyecto y cumplir con las tareas encomendadas durante toda la vigencia del mismo.


g) Si procede, la **autorización del Comité correspondiente** sobre implicaciones en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos o documento acreditativo de haber solicitado dicha autorización.

h) **Autorización** de la persona responsable del Grupo PAIDI al que pertenece y/o se incorpora la persona solicitante (**Anexo 1**).

2. *Documentos específicos.*

a) En el caso de cumplir el requisito del artículo **3.2.a**, deberá aportar la resolución definitiva de concesión de la ayuda del programa posdoctoral del que sea beneficiario y la justificación de haber presentado solicitud para la evaluación del programa R3 o declaración responsable del compromiso de solicitud en la siguiente convocatoria (**Anexo 2**).

b) En el caso de cumplir el requisito del artículo **3.2.b**, deberá aportar la justificación de haber participado en la última convocatoria competitiva local, autonómica, nacional o internacional, para un contrato de los programas posdoctorales o justificación de cumplir las condiciones para haberse presentado, indicando expresamente la convocatoria y programa posdoctoral al que se refiere (**Anexo 3**).

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

c) En el caso de cumplir el requisito del artículo 3.2.c, deberá aportar la justificación de la solicitud para la obtención de una ayuda de estancia o un contrato posdoctoral en el extranjero.


Artículo 5. Evaluación y procedimiento de selección.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión constituida al efecto formada por los miembros de la Comisión de Investigación. Esta Comisión de Evaluación podrá asesorarse a través del banco de investigadores/as que posee la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Valoración (puntos)
1. CV del IP autocontratado en función de su aportación a los objetivos del proyecto	0-40
2. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia e innovación de la propuesta	0-20
3. Objetivos y metodología	0-10
4. Impacto esperado	0-20
5. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10

El mínimo de puntuación o umbral a obtener por la propuesta del proyecto para ser objeto de la ayuda es de 70 puntos.

- a) CV del IP autocontratado en función de su aportación a los objetivos del proyecto: se valorará el CV en función de la capacidad del IP de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la relevancia y liderazgo en la línea de investigación del candidato para la consecución de dichos objetivos.
- b) Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta Se valorará la calidad de la propuesta; los objetivos perseguidos, así como la novedad con respecto al estado del arte que aportarían a la sociedad; la viabilidad de la propuesta; la definición, contenido e idoneidad de la metodología propuesta; la adecuación del plan de implementación y las actividades propuestas; el grado de madurez tecnológica, según el área, del proyecto y el plan y tiempo previsible para su ejecución; los recursos disponibles y la organización de las tareas.
- c) Objetivos y metodología: se valorarán objetivos y métodos novedosos que se planteen para la consecución de los impactos esperados.
- d) Impacto esperado de la propuesta. Se valorará el impacto esperado de las aplicaciones o beneficios derivados del proyecto para impulsar avances significativos sea cual sea el campo de aplicación al que se dirige, así como el impacto que pueda derivarse en términos de generar valor tangible e intangible para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas; la claridad y concreción de planes y estrategias de protección de propiedad industrial e intelectual o de transferencia y exploración de resultados; el plan para establecer colaboraciones con empresas u otros usuarios finales, así como el interés potencial de éstos en el desarrollo del proyecto y la explotación de sus resultados; los planes de difusión y divulgación de los resultados del proyecto, incluyendo aspectos de acceso abierto (Open Access); y, en aquellos casos que así lo requieran, la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social
- e) Adecuación del presupuesto solicitado. Se valorará la adecuación y correcta justificación del presupuesto solicitado a la finalidad propuesta y a la consecución de los objetivos y las actividades planteados.

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

Artículo 6. Conceptos susceptibles de ayuda.

6.1. Serán susceptibles de ayuda los costes de ejecución inequívocamente vinculados con el proyecto, debiendo solicitarse el presupuesto agrupándose los mismos de conformidad con los siguientes conceptos:

a) Serán elegibles los costes de la nueva contratación de personal investigador doctor que será la persona solicitante y que liderará el proyecto (IP). El personal deberá contratarse con cargo a estos incentivos y dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación, exceptuando la posibilidad de realizar actividades de carácter docente de forma voluntaria, siendo la dedicación de 80 horas en cómputo anual. En este caso se deberá aportar certificado con el número de horas docentes impartidas, una vez finalizado el proyecto. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos específicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.

El personal deberá ser contratado bajo cualquier modalidad acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la Universidad de Córdoba, debiendo constar en el expediente evidencia documental de la vinculación del personal contratado al proyecto financiado. Los criterios de selección de este personal tienen que formar parte de los criterios de selección del proyecto de investigación aplicada.

El coste máximo subvencionable del contrato de personal del solicitante/IP en cómputo anual, incluido salario, los costes de seguridad social con cargo al empleado y la indemnización, será 26.190,24 euros.

En caso de revalorización salarial o incremento de las bases mínimas de cotización, los costes salariales anteriormente descritos se actualizarán imputándose con cargo a los proyectos financiados.

b) Costes totales de adquisición y alquiler instrumental y material necesario para la actuación. Se recomienda su adquisición al inicio del período de ejecución del proyecto, debiéndose destinar con posterioridad dichos bienes a fines de investigación de la Universidad de Córdoba y debiendo inventariarse conforme a las normas de inventario de esta Universidad. Se deberá guardar constancia documental, en su caso, del alta en el inventario de la Universidad y de que no se trata de una mera sustitución o de un bien usado, según establece el marco común de esta convocatoria.


c) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.

d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.

e) Costes de contratación de servicios externos consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. Costes de servicios generales de investigación de la Universidad.

f) Gastos originados que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto, como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto. A los efectos justificativos deberá dejarse constancia documental en el expediente de la realización de dicha actividad (certificados de asistencia, diplomas, parte de firmas o cualquier documento probatorio de las actividades realizadas).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las normas internas al respecto de la Universidad de Córdoba. Se admitirán

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

Con carácter general, todos los gastos deberán adecuarse a la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

6.2. No serán gastos susceptibles de ayuda:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- f) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- i) Los impuestos personales o sobre la renta.
- j) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.

Artículo 7. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación, deberán presentarse en los lugares previstos en la base quinta de las Bases Regulatoras de las ayudas de las correspondientes submodalidades del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, debidamente firmadas de forma original o mediante certificado digital, dentro del plazo establecido.

Artículo 8. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO de la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación hasta el 30 de abril de 2024.


Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

9.1. Realizar un informe final de ejecución del proyecto incluyendo la justificación de los gastos, así como los principales resultados conseguidos.

9.2. Presentar solicitudes para participar en convocatorias de recursos humanos europeas, nacionales o autonómicas competitivas en los próximos 12 meses y no renunciar a los proyectos concedidos en caso de que sus solicitudes sean aceptadas.

9.3. Presentar solicitud, en su caso, para la obtención del certificado R3 en la siguiente convocatoria, una vez finalizado el proyecto.

9.4. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO no 2017/00154).

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

9.5. Referenciar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2024 en todas las publicaciones y difusión que se haga del proyecto.

Artículo 10. Período de ejecución.

La duración máxima de cada proyecto es de 1 año. Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: períodos de descanso derivados de maternidad, grave enfermedad o accidente de la investigadora principal, atención a personas en situación de dependencia, se ampliará el plazo de ejecución un año más sin variación del presupuesto.


Artículo 11. Dotación presupuestaria y número de ayudas.

Esta submodalidad tendrá una dotación de 176.000€, asignándose una cuantía máxima de 44.000 € para cada proyecto concedido (un máximo de 36.000 para la autocontratación y un máximo de 6.000 para el apoyo al desarrollo de la investigación). Por tanto, se concederá un mínimo de 4 proyectos de los cuales se asignará 1, con lista de reserva, a los candidatos que presenten solicitud por la vía descrita en el artículo 3.2.c. El importe y número de ayudas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Vicerrectora de Política Científica

M^a José Polo Gómez

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024 de la UCO

ANEXO 1_AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

D/Dª (*nombre y apellidos*), con DNI/NIE_____, responsable del Grupo PAIDI_____.


AUTORIZA:

A D/Dª (*nombre y apellidos*), con DNI/NIE_____, a presentar como Investigador/a Principal la solicitud de ayuda en el proyecto de I+D+i orientado a los retos de la sociedad andaluza, denominado _____.

Córdoba, a de de 2024

Fdo. Nombre y apellidos
(FIRMA DIGITAL)

Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024 de la UCO

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

ANEXO 2_DECLARACIÓN RESPONSABLE (R3)

D/Dª (nombre y apellidos), con DNI/NIE_____, que presenta como Investigador/a Principal la solicitud de ayuda en el proyecto de I+D+i orientado a los retos de la sociedad andaluza (Línea I), denominado _____


DECLARA,

Que para cumplir con el requisito de la convocatoria regulado en el artículo 3.2.a, presentará su solicitud para la obtención del **certificado R3** como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Córdoba, a de de 2024

Fdo. Nombre y apellidos

Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024 de la UCO

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			

ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Programa Posdoctoral)

D/Dª (nombre y apellidos), con DNI/NIE_____, que presenta como Investigador/a Principal la solicitud de ayuda en el proyecto de I+D+i orientado a los retos de la sociedad andaluza (Línea I), denominado _____

DECLARA,


Que en cumplimiento con el requisito de la convocatoria, regulado en el artículo 3.2.b, **HE PARTICIPADO** en la última convocatoria competitiva autonómica, nacional o internacional, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL _____ (BOE, BOJA,...) nº ____ (fecha), denominada _____

(Adjuntar resguardo de solicitud y resolución definitiva)

Que en cumplimiento con el requisito de la convocatoria, regulado en el artículo 3.2.b, **PODRÍA HABER PARTICIPADO** en la última convocatoria competitiva autonómica, nacional o internacional, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL _____ (BOE, BOJA,...) nº ____ (fecha), denominada _____

Córdoba, a de de 2024

Fdo. Nombre y apellidos

Código Seguro De Verificación:	aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/03/2024 13:19:37	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aBxYiygsLq1KClfw8sJAvw==			